

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020). (**Rad. 2019-826**).

A Despacho de la señora Juez, informando que el 9 de julio del año en curso la apoderada judicial de la parte actora, solicita la expedición del aviso citatorio para notificar a la parte demandada.

La parte actora no ha acreditado el cumplimiento del inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 de 2020 respecto a la remisión de las piezas procesales a la parte demandada.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 973

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **LUZ MERY CUERVO HENAO** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. Y OTRO**, antes de resolver la solicitud de expedición del aviso citatorio para notificación de la parte demandada Protección S.A., teniendo en cuenta que las medidas adoptadas en el Decreto 806 de 2020 se deben aplicar tanto en los procesos en curso, como en los que se inicien luego de la expedición del citado decreto, con el fin de agilizar los procesos judiciales, en razón la larga suspensión de términos judiciales y las medidas de aislamiento por la pandemia de COVID-19; se requiere parte demandante para que en el término de cinco (5) días **ADECÚE** el trámite procedimental del artículo 6¹ del Decreto 806 de 2020, a efectos de evitar nulidades posteriores, para lo cual deberá enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** o de no conocerse el canal digital de la parte demandada, debe acreditar el envío físico de la misma, salvo las

excepciones allí previstas.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número 081 de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, agosto 14 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA